



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.**

Montevideo, 26 FEB. 2010

VISTO: las Resoluciones Ministeriales N° 1131 de fecha 16 de diciembre de 2008, N° 471 de fecha 6 de mayo de 2009 y N° 510 de fecha 12 de mayo de 2009;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 1131/08 se autorizó la renovación de la contratación de: Nicolás Marchand, Andrés Barilani, Silvana Delgado y Andrea Salvagno, para desempeñar tareas en el Proyecto Producción Responsable "Manejo Integrado de Recursos Naturales y Diversidad Biológica", por el periodo desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y que por Resoluciones Nos. 471/09 y 510/09 se autorizó la contratación de: Aurora Patricia Ros Castro y Guadalupe Tiscornia Tosar, como Asesor Profesional Especializado – Técnico Regional y como Asesor Profesional de Biodiversidad, respectivamente, ambas en el en el ámbito del Proyecto "Manejo Integrado de Recursos Naturales y Diversidad Biológica"; por el periodo comprendido desde la firma de los respectivos contratos al 31/12/09;

II) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron dichas contrataciones, teniéndose presente que el rendimiento de los contratados ha sido muy satisfactorio;

III) que se comunicó a los contratados la voluntad de renovar el contrato, quienes manifestaron su aceptación a la misma;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente solicitud;

V) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 11 de febrero de 2010 observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

CONSIDERANDO: I) *la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 1 de enero de 2010;*

II) *que las presentes renovaciones constituyen una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del proyecto, en el entendido que los contratados han cumplido en forma satisfactoria con las tareas a que se obligaron, implicando su suspensión una alteración negativa para los fines del mismo. Por ende, las contrataciones resultan ser de vital importancia para la Administración;*

III) *que se entiende pertinente autorizar la renovación de las contrataciones en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;*

ATENCIÓN: *a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República, Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;*

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) *Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a renovar los contratos, en régimen de arrendamiento de servicios, de los Señores: Nicolás Marchand, Guadalupe Tiscornia, Andrés Barilani Aldecoa, Silvana Delgado, Aurora Patricia Ros Castro y Andrea Salvagno, con el objeto de prestar servicios como: Coordinador de Biodiversidad, Asesor Profesional de Biodiversidad, Asesor Profesional Especializado – Técnico Regional y Asesor, respectivamente, por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010, en el ámbito del Proyecto "Manejo Integrado de los Recursos Naturales y Diversidad Biológica", de acuerdo a los términos de referencia obrantes de fojas 16 a 25, y que forman parte del contrato, cuyo proyecto luce de fojas 47 a 48 e insístase en el gasto.-*

2º) *La remuneración nominal, mensual, del Coordinador de Biodiversidad, asciende a la suma de \$U 42.730 (Pesos Uruguayos cuarenta y dos mil setecientos treinta) más IVA, la de Asesor Profesional de Biodiversidad, asciende a la suma de \$U 30.043 (Pesos Uruguayos treinta mil cuarenta y tres) más IVA, la de Asesor Profesional Especializado – Técnico Regional, asciende*

a la suma de \$U 26.896 (Pesos Uruguayos veintiséis mil ochocientos noventa y seis), más IVA y la de Asesor asciende a la suma de \$U 23.898 (Pesos Uruguayos veintitrés mil ochocientos noventa y ocho) más IVA, todos con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales. Dicha erogación se atenderá con cargo al Programa 03 "Recursos Naturales Renovables", Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables", Proyecto 755, objeto del gasto 282, financiamiento 2.3 "GEF-TF 05 5042" y financiamiento 1.1 "Rentas Generales".-

3º) Facúltase al Director del Proyecto Producción Responsable "Manejo Integrado de Recursos Naturales y Diversidad Biológica" a suscribir los contratos correspondientes en las condiciones indicadas.-

4º) Dése cuenta a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República).-

5º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a sus efectos.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

